



"Garantizar los derechos humanos de la niñez, es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 276/20-2021/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

-LUIS ANTONIO AGUILAR SÁNCHEZ, PARTE DEMANDADA.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 276/20-2021/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO PARAPROCESAL CONSISTENTE EN LA RESCISIÓN LABORAL DEL CONTRATO Y RELACIÓN DE TRABAJO DEL C. LUIS ANTONIO AGUILAR SÁNCHEZ, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA YURIDIA NUÑEZ CHAN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE DESTECON, S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, el cual en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.-----

Vistos: Con el estado que guardan los presentes autos y con la notificación de fecha ocho de noviembre del año en curso, realizada mediante cédula de notificación personal en la que se hace constar que fue debidamente notificado del aviso de rescisión la trabajadora, el ciudadano Luis Antonio Aguilar Sánchez.- **En consecuencia, se provee:**

PRIMERO: Dado lo anterior y observándose de autos que no existe audiencia, ni acto procesal pendiente por desahogar, ni documento por devolver; en consecuencia, se ordena el archivo del presente expediente original único como ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, dese de baja en el libro de Gobierno y sistema de gestión electrónica de expedientes que se lleva en este juzgado, y envíese al archivo judicial para su guarda y conservación.

Asimismo en cumplimiento a lo dispuesto en los puntos Segundo, Tercero y Cuarto del acuerdo de fecha nueve (9) de abril del año Dos Mil Doce (2012), del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, comunicado mediante la circular 35/SGA/11-2012 de fecha Dieciocho (18) del mes y año en comento, se hace constar que se remitirá al Archivo Judicial, únicamente el Original del presente expediente, toda vez que el duplicado al no tener ya importancia se procederá a su destrucción previa formulación del acta y relación correspondiente para la plena identificación del expediente destruido; acta que deberá ser firmada por la Titular de Juzgado, Secretaria Instructora y el personal comisionado de Servicios.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo provee y firma, la Licenciada Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la Licenciada Andrea Flores Serrano, Secretaria Instructora del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen.-----

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2021, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2021, SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

C. NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.



LIC. SAMANTHA ANDREA MORA CANTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL
CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR